

MAT: AUTORIZA A FIRMARETARIA MUNICIPAL ORDEN DEL ALCALDE" A DON EMILIO ALEJANDRO AGUILERA GARCIA, JEFE DAEM ALGARROBO.

0 2 JUL 2019

ALGARROBO, DECRETO Nº:

VISTOS:

15 9 1 12 10

- 1 Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por Ley Nº 19.280/1993;
- Decreto Alcaldicio Nº 6629 del 06/12/2016, mediante el cual asumí la Alcaldía;

3 D.F.L. Nº 228-19.321 de 16.09.94, Aprobación de Planta;

- D.F.L. Nº 1-3063 de 1980; traspaso de los Servicios de Educación a las Municipalidades
- 5 Ley Nº 19.070/91 y sus modificaciones Refundidas por Ley 19.410/95; D.S de Educación 453/91.
- D. A. Nº 2106 de fecha 14.09.2017, nombra a Don Emilio Aguilera García en el Cargo; Titular de Jefe de Departamento de Educación Municipal de Algarrobo.

D.A. Nº 6681 de fecha 12.12.18, que aprueba el Presupuesto para el año 2019, presentado por el Departamen o de Educación de Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

Ord. Nº 137 de fecha 10.06.2019 de Jefe DAEM, que solicita autorizar a firmar "por orden del alcalde", sobre materias específicas.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a Ord. Nº 137 de fecha 10.06.2019, que solicita autorizar a firmar "por orden del alcalde" a Don EMILIO ALEJANDRO AGUILERA GARCIA, JEFE DAEM, respecto de la generalidad de las facultades cuyo ejercicio la ley le entrega, con el fin de optimizar los procesos en el tiempo requerido de tramitación del mismo, salvo las excepciones de las mencionadas letras c) y d) del artículo 63, letra j), de la ley Nº 18.695. "delegar el ejercicio de parte de sus atribuciones exclusivas en funcionarios de su dependencia o en los delegados que designe, salvo las contempladas en las letras c) y d)" las que son atribuciones exclusivas del alcalde: nombrar, remover y aplicar medidas disciplinarias a los funcionarios de su dependencia, en conformidad con las normas estatutarias que los rijan. Igualmente podrá delegar la facultad para firmar, bajo la fórmula "por orden del alcalde", sobre materias específicas.

DECRETO:

AUTORÍCESE a firmar "por orden del alcalde" a don EMILIO ALEJANDRO AGUILERA GARCIA, cédula de identidad N° Jefe DAEM, facultad que se otorga única y exclusivamente para materias específicas del DAEM que se detallan en el siguiente cuadro.



FIRMA DE LOS DECRETOS DE PAGO:

- Relativos a las remuneraciones del Personal de Planta, Contrata, Reemplazo, Códigos de Trabajo y Honorarios.
- 2. Pagos Menores o Iguales a 10 UTM.
- Pago de Servicios Básicos (Agua, Luz Combustible, Correos, Telefonía Fija, Telefonía Celuiar, Internet y Gas)

ADQUISICIONES:

 Aprobación de bases Administrativas, Técnicas y adjudicaciones por las compras del área de Educación Municipal realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, por montos menores o igual a100 UTM.

DECRETOS ALCALDICIOS:

- Firma de la Aprobación de Bases Administrativas, Bases Especiales, Técnicas y Adjudicaciones por las compras del área de Educación Municipal, realizadas a través del portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, por montos menores o igual a 100 UTM.
- 2. Firma de permisos administrativos, comisión de Estudio, vacaciones, Vacaciones Progresivas, licencias médicas, compensatorios, cometidos de funcionarios, permisos sin goce de remuneraciones, permiso por matrimonio, de Defunción, de Nacimiento, de Fuero Gremial, de Post Natal, Parental, de Horas Extras, descuentos por atraso e inasistencias.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

